

**LA SUSCRITA COORDINADORA DE TALENTO HUMANO DE LA
SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE TRANSPORTE**

CERTIFICA:

Que en la Superintendencia de Transporte, no existe personal de planta suficiente para el desarrollo específico de esta labor: *“Prestar sus servicios Profesionales en la Superintendencia de Transporte para apoyar en el desarrollo de las labores de inspección, vigilancia y control en relación con la prestación del servicio público de transporte de conformidad con las funciones que le fueron asignadas”*.

La presente certificación se expide de acuerdo con la solicitud realizada por Adriana Margarita Urbina Pinedo, Superintendente Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre, el 20 de enero de 2021 y de conformidad con lo establecido en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto No. 1068 del 27 de mayo de 2015, norma que compiló lo preceptuado en el Decreto Nacional 2209 de 1998.

Se expide en Bogotá D.C., a los 20 días del mes de enero de 2021

BELSY SANCHEZ THERAN